

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

"DETERMINAR LAS CAUSAS DE EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CERRO COLORADO DEL DISTRITO DE JULIACA - 2021"

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

Bach. ABIMAEL APAZA ROQUE

ASESOR:
Mg. PERCY LORENZO DÍAZ ODICIO

JULIACA, DICIEMBRE 2021

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a mi familia quienes han sido parte fundamental en mi formación académica, los cuales me dieron las enseñanzas y los principios para la vida.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi familia, docentes, compañeros, participantes y todos los que me guiaron y me dieron apoyo para poder elaborar este trabajo.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo pretende determinar el porcentaje de cuantos de los comerciantes del mercado Cerro Colorado del Distrito de Juliaca tributan o no, si conocen del tema de la tributación y en base a los resultados poder conocer y analizar sobre las causas por las cuales existe evasión tributaria.

En el mercado Cerro Colorado muchos de los comerciantes en la actualidad no cumplen con el pago respectivo de los tributos que por ley tienen la obligación de cumplir, evadiéndolo de diferentes formas como puede ser a través de la informalidad, por lo que se puede apreciar al momento de realizar una compra como cualquier ciudadano no cuentan con los comprobantes correspondientes que tienen que emitir al momento de una venta.

A consecuencia de tales acciones la misma sociedad es quien resulta perjudicada, así como el mismo mercado, lo cual imposibilita mejorar los servicios y la infraestructura que se encuentra actualmente en pésimas condiciones.

RESUMEN

En este trabajo de suficiencia profesional tocamos en tema de la evasión

tributaria en el Mercado Cerro Colorado del Distrito de Juliaca, en el que se

puedo determinar y analizar cuáles son las principales causas en que los mismos

comerciantes incurren, de las cuales tenemos: Un 15% de los comerciantes no

tienen conciencia tributaria, un 9% no tienen conocimientos sobre los impuestos

que se deben de pagar, un 31% evade impuestos a causa de la corrupción

practicada por parte de los fiscalizadores, y como causa principal por la que los

comerciantes del Mercado Cerro Colorado evaden tributos en un porcentaje de

un 44%, se debe a que las tasas impositivas son altas o muy altas para los mismo

comerciantes por ende no realizan o cumplen con sus obligaciones tributarias en

favor del Estado.

Para poder alcanzar los objetivos de este trabajo de suficiencia de realizo

un estudio de investigación con un enfoque cuantitativo, mediante la utilización

de instrumentos como la encuesta; también se utilizó un diseño no experimental,

y una metodología descriptiva y analítica.

PALABRAS CLAVE: Evasión tributaria, causas, impuestos.

V

ABSTRACT

In this work of professional proficiency we touch on the issue of tax evasion

in the Cerro Colorado Market of the District of Juliaca, in which we can determine

and analyze what are the main causes that the same merchants incur, of which

we have: A 15 % of merchants do not have tax awareness, 9% do not have

knowledge about the taxes that must be paid, 31% evade taxes due to corruption

practiced by inspectors, and as the main reason why merchants of the Cerro

Colorado Market evade taxes in a percentage of 44%, it is because the tax rates

are high or very high for the same merchants, therefore they do not carry out or

comply with their tax obligations in favor of the State.

In order to achieve the objectives of this sufficiency work, I carry out a

research study with a quantitative approach, through the use of instruments such

as the survey; a non-experimental design and a descriptive and analytical

methodology were also used.

KEY WORDS: Tax evasion, causes, taxes.

vi

ÍNDICE

INTRODUC		. iv
RESUMEN		. v
CAPITULO I	I	
ASPECTOS	GENERALES	08
1.1 OBJE	TIVO DEL ESTUDIO	08
1.1.1	OBJETIVO GENERAL	08
1.1.2	OBJETIVO ESPECIFICO	08
1.2 JUST	IFICACIÓN DEL ESTUDIO	09
1.3 ANTE	CEDENTES	09
1.3.1	ANTECEDENTES INTERNACIONALES	09
1.3.2	ANTECEDENTES NACIONALES	10
1.3.3	ANTECEDENTES LOCALES	11
1.3.4	MARCO HISTORICO DEL MERCADO CERRO COLORADO	12
CAPITULO I	II	
MARCO TE	ÓRICO	15
2.1 EVAS	SIÓN TRIBUTARIA	15
2.1.1	CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA	16
2.1.2	TIPOS DE EVASIÓN TRIBUTARIA	20
2.2 RECA	AUDACIÓN TRIBUTARIA	22
2.2.1	ESTRUCTURA DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN	EL
	PERÚ	22
2.3 EL TF	RIBUTO	25
2.3.1	ELEMENTOS DEL TRIBUTO	25

2.3.2	CASIFICACION DE LOS TRIBUTOS	. 28
2.4 PINCI	PALES REGÍMENES TRIBUTARIOS	. 33
2.4.1	NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NRUS)	. 33
2.4.2	RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA (RER)	. 36
2.4.3	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO (RMT)	. 37
2.4.4	RÉGIMEN GENERAL (RG)	. 38
2.5 SISTE	EMA TRIBUTARIO	. 40
2.5.1	ELEMENTOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO	. 41
2.6 OBLIG	GACIÓN TRIBUTARIA	. 41
2.6.1	ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	. 42
2.6.2	NACIMIENTO DE LA OBLICACIÓN TRIBUTARIA	. 43
2.6.3	EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	. 44
2.7 INFR	ACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS	. 44
2.7.1	INFRACCIONES TRIBUTARIAS	. 44
2.7.2	SANCIONES TRIBUTARIAS	. 45
2.8 COM	PROBANTES DE PAGO	. 45
CAPITULO	111	
METODOLO)GÍA	. 47
3.1 METC	DDOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	. 47
3.1.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN	. 47
3.1.2	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	. 47
3.1.3	NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN	. 48
3.2 MÉTO	DDOS DE LA INVESTIGACIÓN	. 48
3.2.1	MÉTODO DESCRIPTIVO	. 48

3.2.2 MÉTODO ANALÍTICO	48
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO	49
3.3.1 POBLACIÓN	49
3.3.2 MUESTRA	49
3.4 TÉCNICA E INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	49
3.4.1 ENCUESTA	50
3.4.2 OBSERVACIÓN DIRECTA	50
3.5 PROCEDIMIENTO	50
CAPITULO IV	
CASO PRÁCTICO	52
4.1 RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADO	52
4.1.1 NIVEL DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA DEL CO	OMERCIANTE. 52
4.1.2 CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA	54
4.1.3 CONCIENCIA TRIBUTARIA	55
4.1.4 DESCONOCIMIENTO DE LOS IMPUSTOS A PA	AGAR 58
4.1.5 CORRUPCIÓN POR PARTE DE LOS FISCALIZ	ADORES 61
4.1.6 LA SUNAT NO LOS DETECTA RÁPIDAMENTE	64
4.1.7 LAS ALTAS TASAS IMPOSITIVAS	67
CAPITULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	70
5.1 CONCLUSIONES	70
5.2 RECOMENDACIONES	72
INDICE DE CUADROS	05
INDICE DE FIGURAS	06

FUENTES DE INFORMACIÓN	. 73
ANEXO	. 74

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01 - ¿Cuáles es el nivel educativo de usted? 52
Tabla N° 02 - ¿Cuál cree usted que es la causa principal de la evasión tributaria?
Tabla N° 03 - ¿Cumple usted con el pago de sus impuestos oportunamente? 55
Tabla N° 04 - ¿Cree usted que cumplir con el pago de los impuestos es de carácter obligatorio?
Tabla N° 05 - Si respondió No, ¿Cuál es el motivo por el cual usted piensa que pagar los impuestos no es obligatorio?
Tabla N° 06 - ¿Qué impuestos paga usted por las ventas que realiza? 58
Tabla N° 07 - ¿Alguna vez usted asistió a las charlas que ofrece la SUNAT?
Tabla N° 08 - ¿Sabe usted quien está encargado de cobrar los impuestos?
Tabla N° 09 - ¿Cree usted que el soborno a la SUNAT existe? 61
Tabla N° 10 - ¿Alguna vez usted paso por una experiencia similar a un soborno por parte de algún fiscalizador de la SUNAT?
Tabla N° 11 - ¿Cree usted que el incumplimiento de las obligaciones tributarias es a causa de la corrupción?
Tabla N° 12 - ¿Usted considera que es difícil para la SUNAT detectar la evasión tributaria?
Tabla N° 13 - ¿De acuerdo a la pregunta anterior, usted considera que es la causa principal de la evasión tributaria?
Tabla N° 14 - ¿Para usted, la frecuencia de los fiscalizadores de la SUNAT es?
Tabla N° 15 - ¿Qué le parece a usted la tasa de los impuestos que recauda el Estado?
Tabla N° 16 - ¿Usted está de acuerdo con el nivel de las tasas del impuesto?
Tabla N° 17 - ¿Considera usted que por la tasa impositiva se evade impuestos? 69

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 01: Parte delantera del Mercado Cerro Colorado del	Distrito de
Juliaca	13
Figura N° 02: Mercado Cerro Colorado desde una perspectiva exterior	r – día más
concurrido (Sábado)	14
Figura N° 03: Ubicación del Mercado Cerro Colorado – Juliaca	14
Figura N° 04: Grafica de Arthur Laffer	20
Figura N° 05: Recaudación tributaria como porcentaje del PBI a lo	largo del
tiempo	23
Figura N° 06: Categorías de ingresos tributarios	23
Figura N° 07: Resumen de la estructura tributaria en el Perú	24
Figura N° 08: Guía de pago del NRUS	34
Figura N° 09: Acogimiento al RMT	37
Figura N° 10: Libros y registros contables del RG	39
Figura N° 11: Sistema Tributario del Perú	40
Figura N° 12: Nacimiento de la obligación tributaria – IGV	43
Figura N° 13: ¿Cuáles es el nivel educativo de usted?	53
Figura N° 14: ¿Cuál cree usted que es la causa principal de	la evasión
tributaria?	54
Figura N° 15: ¿Cumple usted con el pago de sus	impuestos
oportunamente?	55
Figura N° 16: ¿Cree usted que cumplir con el pago de los impues	stos es de
carácter obligatorio?	56

Figura N° 17: Si respondió No, ¿Cuál es el motivo por el cual usted piensa que
pagar los impuestos no es obligatorio?57
Figura N° 18: ¿Qué impuestos paga usted por las ventas que realiza? 58
Figura N° 19: ¿Alguna vez usted asistió a las charlas que ofrece la SUNAT59
Figura N° 20: ¿Sabe usted quien está encargado de cobrar los impuestos? 60
Figura N° 21: ¿Cree usted que el soborno a la SUNAT existe? 61
Figura N° 22: ¿Alguna vez usted paso por una experiencia similar a un soborno
por parte de algún fiscalizador de la SUNAT?62
Figura N° 23: ¿Cree usted que el incumplimiento de las obligaciones tributarias
es a causa de la corrupción?63
Figura N° 24: ¿Usted considera que es difícil para la SUNAT detectar la evasión
tributaria?
Figura N° 25: ¿De acuerdo a la pregunta anterior, usted considera que es la
causa principal de la evasión tributaria?65
Figura N° 26: ¿Para usted, la frecuencia de los fiscalizadores de la SUNAT
es?
Figura N° 27: ¿Qué le parece a usted la tasa de los impuestos que recauda el
Estado? 67
Figura N° 28: ¿Usted está de acuerdo con el nivel de las tasas del
impuesto?
Figura N° 29: ¿Considera usted que por la tasa impositiva se evade
impuestos? 69

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar las causas de evasión tributaria en los comerciantes del Mercado Cerro Colorado del Distrito de Juliaca - 2021.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

 Indicar cuáles son las causas de la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado Cerro Colorado del Distrito de Juliaca. Analizar los resultados de las causas de evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Cerro Colorado del Distrito de Juliaca.

1.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Este trabajo de investigación va referido a determinar el porcentaje de evasores tributarios en los comerciantes del mercado Cerro Colorado del distrito de Juliaca, con la propósito de dar a conocer dicha información para futuros estudios pertinentes concernientes al tema. El estudio se justifica para tener una visión objetiva de las causas de por qué los comerciantes del mercado Cerro Colorado desisten en cumplir con sus obligaciones tributarias. Dándole importancia a que los comerciantes reconozcan que están transgrediendo la obligación dada con el estado en materia tributaria.

1.3 ANTECEDENTES

1.3.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Iturre, V. E. (2018) Esmeraldas - Ecuador, en su Tesis denominada "Capacitación tributaria para comerciantes de abarrotes con Registro Único del Contribuyente (RUC) en el Mercado Municipal de Esmeraldas" Concluye: El cumplimiento de las obligaciones tributarias es fundamental para todas las personas económicamente activas del país, por lo que es importante que los contribuyentes reciban una capacitación continua para fortalecer sus conocimientos tributarios.

Los contribuyentes suscritos en el RUC necesitan orientación o instrucción que contengan contenidos didácticos y ejercicios prácticos que los ayuden a comprender, para así ayudar a llenar un vacío en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de forma parcial, ya que esto repercute negativamente en la economía del país.

El programa de capacitación tributaria para comerciantes que no están sujetos a llevar contabilidad es una herramienta que, aparte de posibilitar una adecuada responsabilidad tributaria, auxiliará a mantener organizada la información empresarial para tomar buenas decisiones, incentivar el proceso de las actividades.

1.3.2 ANTECEDENTES NACIONALES

Catan, A. (2019) Lambayeque, distrito de Pimentel, en su Trabajo de Investigación denominada "Causas de la Evasión Tributaria de los comerciantes del mercado de abastos 15 de Junio – Fila Alta, Provincia de Jaén, 2018" concluye: Que se determinó que los comerciantes los comerciantes del mercado de abastos 15 Junio - Fila Alta, Provincia de Jaén, 2018, no realizan las principales obligaciones tributarias las cuales son emitir comprobantes al momento de vender, solicitar comprobantes al momento de comprar, y no creen forzoso poseer libros contables.

Se precisó que los comerciantes del mercado de abastos 15 Junio - Fiala Alta, Provincia de Jaén, 2018, no poseen conocimientos sobre

impuestos, sobre los regímenes tributarios y se acusa a que no recibieron capacitaciones de parte de la SUNAT, ni ellos precisaron necesario obtener asesoría de expertos en el tema.

Se determinó que los comerciantes del mercado de abastos 15 Junio - Fiala Alta, Provincia de Jaén, 2018, piensan que el costo es excesivamente alto y que se verán afectados económicamente si cumplen con pagar cada uno de sus impuestos, asimismo creen que es cómodo no declarar todas sus ventas, aun estando conscientes de que realizar eso les puede conllevar a contraer sanciones de multas.

Por eso se concluye que las causas por las que los comerciantes del mercado de abastos 15 Junio - Fiala Alta, Provincia de Jaén, 2018, son: la falta de educación tributaria, debido a la falta de presencia de la autoridad competente para comunicar información creando conciencia y control correspondiente; el factor económico existe con algún pre cálculo para que estos comerciantes no paguen impuestos asumiendo el hecho que es costoso pagar impuestos y que se verían afectados económicamente.

1.3.3 ANTECEDENTES LOCALES

Esteba, E. (2018) Puno, en su Tesis denominada "La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la cuidad de Puno, periodo

2016" después de analizar los resultados se llegó a la conclusión siguiente: La cultura de la baja tributación es una de las principales razones de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado de Laycakota, ya que una gran parte de los ellos tienen un conocimiento tributario muy bajo y el 56% no está al corriente de para qué sirven los impuestos. La falta de conocimiento sobre las regularizaciones tributarias y las obligaciones tributarias provocó que el nivel de evasión se deba en gran parte al hecho que en un 51% de comerciantes creen que solo los empresarios deben pagar impuestos y el 32% son los que pueden pagar impuestos, y el 68% no son conscientes de la evasión tributaria, lo que dificulta una más la recaudación de impuestos para la SUNAT.

El altísimo nivel de evasión de impuestos por parte de los comerciantes del Mercado Laycakota afecta a la organización de recaudación ya que los comerciantes no cumplen con el pago de impuestos, no emiten recibos de pago, no declaran sus informes de ventas y tienen falta de disposición para salir de la informalidad; dado que solo el 21% está al día con las obligaciones tributarias y el 79% no, también se determina con la tabla Nº 12 que el monto anual de evasión tributaria es igual a la suma de S/. 338,040.00, con estos resultados podemos concluir que el nivel de evasión tributaria es alto y esto afecta negativamente a la recaudación tributaria.

1.3.4 MARCO HISTÓRICO DEL MERCADO CERRO COLORADO

El Mercado Zonal Cerro Colorado es un centro de abastecimiento zonal de tipo Minorista que inició actividades en el año 1968, con sus 53 años de existencia lo convierte en un mercado tradicional en su comunidad.

Este mercado de Construcción noble alberga 253 puestos fijos y tiene 253 puestos activos permanentemente. Cuenta con energía eléctrica, si tiene abastecimiento de agua, y si posee alcantarillado. El Mercado Zonal Cerro Colorado es administrado por la Municipalidad.

Pacha ma ma
La voz del sur andino

Figura N° 01 - Parte delantera del Mercado Cerro Colorado del Distrito de Juliaca

Fuente: Pachamama Radio

Figura N° 02 - Mercado Cerro Colorado desde una perspectiva exterior – día más concurrido (Sábado)



Fuente: Waze - Juliaca

El Mercado Zonal Cerro Colorado está localizado en El jirón Almagro s/n piso 1 kilómetro 0, Al costado de oficina de Serenazgo en el distrito de Juliaca, provincia de San Román en la región de Puno.

Albrook

Albrook

Cafe restaurante la chuqula SARBERSHOP PArticle Quispe

Agente Banco de la Nacion

Restobar ALTIMOTOR

Agente Banco de la Nacion

Banco de la Nacion

N. Tacna

Banco de la Nacion

N. Tacna

Distribuldora Super Fresquitos VENTA

Puno-Officina de Juliaca

N. Tacna

Derrama Administrativa Puno-Officina de Juliaca

N. Tacna

N. Tacna

Derrama Administrativa Puno-Officina de Juliaca

N. Tacna

N. Tacna

Derrama Administrativa Puno-Officina de Juliaca

N. Tacna

N. Tacna

Derrama Administrativa Puno-Officina de Juliaca

N. Tacna

N. Tacna

Derrama Administrativa Puno-Officina de Juliaca

N. Tacna

N. Tacna

N. Tacna

N. Tacna

Derrama Administrativa Puno-Officina de Juliaca

N. Tacna

Derrama Administrativa Puno-Officina de Juliaca

Derrama Administrativa Puno-Officina de Juliaca

N. Tacna

N. Ta

Figura N° 03 – Ubicación del Mercado Cerro Colorado de Juliaca

Fuente: https://maps.google.com > maps > hnear=Juliaca

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 EVASIÓN TRIBUTARIA

La palabra evadir viene del latín evadere que significa, marcharse de algo donde se está incorporado.

Empleando esta explicación en el área tributaria, evadir va a comprender la connotación de despojar al pago un tributo u obligación que corresponde en favor del estado, ya sea con intención o no. En consecuencia la Evasión Tributaria es que los contribuyentes no respeten sus obligaciones, este incumplimiento puede o no resultar en la falta de un ingreso efectivo para el fisco. Es obvio que ambos involucran la misma modalidad con distintos efectos. La clasificación de la evasión puede ser comúnmente utilizada también como elusión o evitación. En el tema de la evasión es cuando el marco normativo

establecido es violado, en cuanto al tema de la elusión es cuando se eluden las obligaciones recurriendo a medios legales, la elusión se relaciona con la vaguedad o alguna laguna de la normativa jurídica y ocurre sin incumplimiento de la ley.

En caso de los comerciantes del Mercado Cerro Colorado, de la cuidad de Juliaca, suele darse de forma directa o consiente, así como de un error inconsciente por falta de información o cultura tributaria. La evasión tributaria en general no solo significa pérdida de ingresos fiscales, lo que afecta la prestación de servicios públicos por parte del estado, por ente esto también perjudica a los mismos comerciantes. Los no contribuyentes, en este caso los comerciantes del mercado, que no cumplen con su obligación o evaden con tributar, obtienen una ventaja significativa frente al contribuyente responsable.

2.1.1 CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

La evasión fiscal o tributaria en este caso concerniente a los comerciantes, es un acto fraudulento con el único propósito de no cumplir con las obligaciones que la norma tributaria señala. A continuación considero las causas de evasión tributaria, las cuales son:

a) La falta de conciencia tributaria

La poca falta de conciencia tributaria se deriva de una naturaleza basada en los siguientes aspectos:

 La idoneidad de que cada trabajador del estado en materia de tributación se roban los impuestos.

- La impresión de los contribuyentes por la desigualdad al momento del cobro del tributo.
- El pensamiento que no existe un control administrativo competente.
- La molestia de parte de los contribuyentes hacia el ente controlador, en este caso la SUNAT, ya que se cree que se otorga un mejor trato fiscal a los grandes empresarios.
- La sensación de la escasa calidad y cantidad que el estado ofrece a la sociedad referida a los servicios públicos.
- El desagrado de la inequidad con la que trata el ente controlador a los distintos tipos de contribuyentes con similar capacidad contributiva.

La conciencia tributaria significa que los ciudadanos se comprometen a su obligación tributaria en un cumplimiento con la sociedad, con base en una educación en la cual se enseña sobre la importancia de tributar. Lamentablemente esto no ocurre con los comerciantes del mercado cerro colorado, de la cuidad de Juliaca, ya que en vez de pagar sus impuestos no lo hacen, siempre tratan de maniobrar para pagar cada vez menos impuestos, buscando solo su propia conveniencia. La población es la que sale perjudicada a causa de la falta de conciencia tributaria por parte de los ciudadanos, su falta voluntad por cumplir con su rol de tributar

no es fácil cambiar, ya que desde la niñez no recibió una adecuada educación sobre la conciencia tributaria.

b) El desconocimiento tributario

Los contribuyentes descuidan o ignoran adquirir o instruirse sobre los conocimientos sobre las obligaciones tributarias, bien por la falta de educación tributara a una temprana edad, o la complejidad de la norma tributaria y su difícil comprensión por parte del ciudadano.

c) Los problemas de corrupción tributaria

Muchos contribuyentes no confían en los servidores públicos, creen que en el estado existen funcionarios quienes aceptan sobornos y realizan una mala praxis de sus funciones, por lo cual el estado corrupto incita a la evasión tributaria ya que el ciudadano siente que puede pasar impune por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias siempre y cuando este exista.

d) El bajo riesgo que existe de ser detectado

En las zonas rurales o donde el ente controlador no está presente con frecuencia, así como la ausencia de las consecuencias que un infractor tributario pueda sufrir si se le detecta que está evadiendo impuestos, son los inducidores de la evasión fiscal o tributaria.

Por ende el organismo recaudador debe realizar una marcada presencia en base a una adecuada información hacia la población sobre las consecuencias o el riesgo que existe por la realización de evasión tributaria y que las sanciones por no ser responsable con cumplir con sus obligaciones tributarias podrían ser muy costoso.

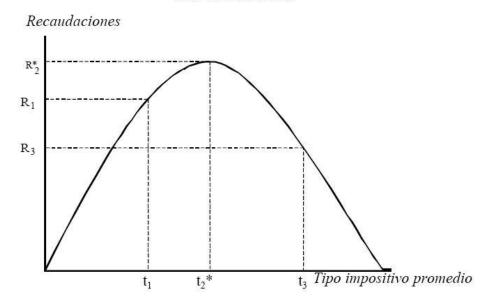
Por lo tanto, el organismo de recaudación de impuestos, en este caso SUNAT debería utilizar mecanismos que pongan en conocimiento al contribuyente que en caso de ser detectados infringiendo las normas tributarias, esto le contraerá consecuencias económicas.

e) Las altas tasas impositivas

A mayor tasa impositiva, menor recaudación de los impuestos por parte de los contribuyentes. Así como se establece en la gráfica de Arthur Laffer, donde se refiere que a mayores tasas, la recaudación comienza a disminuir.

Figura N° 04 – Curva de Arthur Laffer

Curva de Laffer



Fuente:http://www.finanzasunlp.com.ar/index.php/material-de-cursada/articulos-de-doctrina/194-otros/69-curva-de-laffer

En resumen, un aumento en las tasas impositivas genera que los contribuyentes cumplan cada vez menos con sus obligaciones tributarias.

2.1.2 TIPOS DE EVASIÓN TRIBUTARIA

Tenemos los siguientes tipos:

a) Adquisición de facturas falsas

Una parte de los contribuyentes adquieren facturas falsas e inexistentes con la única intención de aminorar sus impuestos, con

lo cual mediante estas facturas tratan de aumentar sus gastos incurridos.

b) Contribuyentes que no declaran o dejan de declarar

La mayoría de los comerciantes que evaden impuestos son ciudadanos que no declaran sus ingresos o dejan de declarar en el transcurso de su actividad económica o vida empresarial, muchos lo hacen como si fuera algo común, ya que no existe un adecuado control para reconocer estos incumplimientos por parte de los contribuyentes, esto genera pérdida de ingresos hacia el ente recaudador como la SUNAT.

c) Contribuyentes que declaran montos falsos

Una de las maneras más comunes de evadir impuestos es la declaración de montos falsos o adulterados, esta inexactitud declarada por parte de los contribuyentes son para reducir el monto del impuesto a pagar. Mucho de esto se debe a que el contribuyente omite hechos que dan lugar en la injerencia de la obligación tributaria, para que exista crédito a favor del mismo.

Por lo tanto, los contribuyentes respetan la presentación de sus respectivas declaraciones, pero estas a su vez son imprecisas, esto conlleva a una mala realización del pago real del impuesto. Se aprovechan de esto, haciendo parecer que realmente cumplen con responsabilidad tributaria.

d) Morosidad en los pagos del impuesto

El monto del impuesto no pagado conlleva una obvia morosidad, la cual tampoco es cumplida, esto se debe a la falta de control por parte de la organización recaudadora sobre las cuentas vencidas de los contribuyentes, el ente tributario debe proporcionar información precisa y oportuna para la recuperación de la deuda, el contribuyente incurre en la morosidad cuando no cumple con su pago del impuesto dentro de los criterios señalados en la norma tributaria.

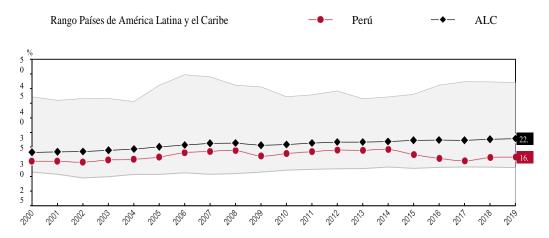
2.2 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

La autoridad tributaria tiene como principal finalidad la de recaudar los tributos al menor costo posible dentro de las normas tributarias. La evasión tributaria es el principal enemigo con que debe de combatir el ente recaudador.

2.2.1 ESTRUCTURA DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ

Las estadísticas de la estructura tributaria en el Perú, nos dan a entender la recaudación tributaria como porcentaje del PIB incremento en un 0.2 puntos porcentuales en el 2019, periodo en el que se llegó al 16.6%, como podemos apreciar en la siguiente figura.

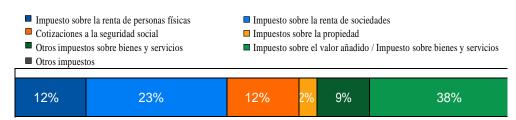
Figura N° 05 – Recaudación tributaria como porcentaje del PBI a lo largo del tiempo



Fuente: https://www.oecd.org/tax/tax-policy/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-peru.pdf

Cuando nos referíamos a la estructura, hacemos una referencia a cada una de las categorías de ingresos tributarios. En su gran mayoría de los beneficios recaudados de tributos en el Perú en 2019 vino del impuesto sobre el valor añadido sobre los bienes y servicios (38.5%), seguido de la renta de sociedades (23%. Tal como se muestra en la siguiente figura.

Figura N° 06 – Categorías de ingresos tributarios.



Fuente: https://www.oecd.org/tax/tax-policy/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-peru.pdf

También podemos percibir cuadro con un resumen de lo que es la estructura tributaria del periodo 2019 en comparación con el periodo del 2018.

Figura N° 07 - Resumen de la estructura tributaria en el Perú

Resumen de la estructura tributaria en Perú	Ingresos tributarios en moneda nacional		Estructura tributaria enPerú			
	Sol peruano, millones				% del F	ΊΒ
	20 18	20 19	Δ	2018	2019	Δ
Impuestos sobre la renta, beneficios y ganancias de capital	43 979	46 753	+ 2 774	5.9	6.1	+ 0.2
de los cuales						
Impuesto sobre la renta y ganancias	13 598	14 744	+ 1 146	1.8	1.9	+ 0.1
Impuesto sobre la renta y ganancias de sociedades	28 830	29 449	+ 619	3.9	3.8	- 0.1
Cotizaciones a la seguridad social	14 873	15 453	+ 580	2.0	2.0	-
Impuestos sobre la propiedad	2 680	3 063	+ 383	0.4	0.4	-
Impuestos sobre bienes y servicios	58 551	60 366	+ 1 815	7.9	7.8	- 0.1
de los cuales						
Impuestos sobre el valor añadido	49 038	49 197	+ 159	6.6	6.4	- 0.2
Impuestos sobre bienes y servicios específicos	9219	10 867	+ 1 648	1.2	1.4	+ 0.2
de los cuales						
Impuestos indirectos	7 011	8 668	+ 1 657	0.9	1.1	+ 0.2
Derechos de aduana y de importación	1 455	1 424	- 30	0.2	0.2	-
Otros impuestos	1 761	2 314	+ 553	0.2	0.3	+ 0.1
TOTAL	121 844	127 950	+ 6 106	16.5	16.6	+ 0.2

Fuente: https://www.oecd.org/tax/tax-policy/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-peru.pdf

En el periodo del 2021 la recaudación tributaria se incrementó a un 16.1% de su Producto Bruto Interno (PBI), esto es la más grande tasa tributaria de los últimos siete años.

Los ingresos son 44.4% superiores a los del periodo 2020 y un 19.2% mayor al periodo del 2019, un año antes del estallido de la pandemia

del Covid-19, según el comunicado de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

2.3 EL TRIBUTO

Es la provisión de los fondos requeridos por el Estado en el ejercicio de su poder imperativo, basado en el fundamento de su capacidad contributiva la cual está gravado en la ley, para cubrir los gastos necesarios para la consecución de sus fines.

Arias, B. (2019) nos dice que el tributo puede ser definido como una obligación establecida por el Estado, basado en una ley que incluye una prestación, generalmente en términos monetarios, la cual esta conferida al propio Estado, y esta debe hacerse cumplir o ser exigible coactivamente.

2.3.1 ELEMENTOS DEL TRIBUTO

Los elementos del tributo que lo compone y que son completamente necesarios son:

a) El hecho generador del impuesto

Es probable que el hecho generador sea el componente principal del impuesto, pues de la ocurrencia del evento en si se obtiene como resultado la obligación tributaria de pagar el impuesto.

Como por ejemplo tenemos el hecho generador al momento de realizar una venta gravada con el IGV, este simple hecho genera una obligación de pago, pero si este hecho no ocurriera, no nace una obligación monetaria a favor del ente recaudador.

Si no existiera el hecho generador, tampoco habría una necesidad de pagar un impuesto, ya que esta va ligada una con la otra, puesto que el impuesto es el resultado del hecho generador.

b) El sujeto activo del impuesto

El sujeto activo es el ente encargado de regular y exigir el cobro del impuesto, esta entidad tiene potestad tributaria, tenemos a la SUNAT, las municipalidades.

En definitiva, en sujeto activo es el propio Estado que tiene derecho a determinar un impuesto, así como a recaudarlo.

c) El sujeto pasivo del impuesto

El sujeto pasivo es el contribuyente, responsable de pagar el impuesto, este está obligado a cumplir con las obligaciones que el sujeto activo impuso.

Al momento de crear un impuesto también se tiene que decidir que será el responsable del pago. Tomemos como un ejemplo el impuesto predial, la cual está referida hacia los propietarios de un predio, por el cual tienen que realizar el pago del impuesto.

En resumen el responsable del pago del impuesto es quien efectúa el hecho generador del impuesto.

d) La tarifa del impuesto

La tasa o tarifa del impuesto es el porcentaje o cantidad adeudada por el contribuyente, por el hecho generador realizado. Se sabe que al momento de este hecho generador del impuesto se debe realizar un pago, pero también se debe saber el monto o cuanto de porcentaje debemos pagar y eso lo define la tarifa o tasa dada por la entidad administrativa.

Por ejemplo tenemos cuando un contribuyente realiza una compra de un bien material, como una camisa, se tiene como conocimiento que el porcentaje es el 18%, el cual va incluido en el monto total a pagar.

e) La base gravable del impuesto

La base gravable del impuesto es el importe o valor que se toma en cuenta para poder calcular la tasa especifica del impuesto. Tenemos conocimiento que se debe realizar un pago del 18% correspondiente al IGV, este 18% se toma de la base imponible al momento de una compra.

En la cuestión del impuesto a la renta, la base imponible o gravable es la renta que se obtuvo como consecuencia de un periodo de un año.

La normativa que se encarga de crear un impuesto, necesariamente también debe definir sus componentes o elementos, así como quien es el responsable de cumplir dicha obligación tributaria, debe estar adecuadamente indicada.

2.3.2 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Tenemos dos tipos de clasificación:

a) Según su naturaleza

Tenemos:

El impuesto

El impuesto es tributo o una tasa la cual el contribuyente esta forzoso a pagar a la institución encargada de la recaudación tributaria, en este caso la SUNAT, sin que exista una contraprestación directa.

El programa de cultura tributaria (2009) nos menciona que un impuesto no se genera a causa de que el contribuyente perciba un beneficio directo por parte del Estado, a cambio si en un hecho independiente, es una necesidad que los responsables quienes

forman parte de la sociedad aporten al sustento del Estado, para que este cumplían con todas sus funciones.

Tenemos dos tipos de impuesto, el impuesto directo y el impuesto indirecto, se entiende por impuesto directo aquellos que gravan directamente a los ingresos de los contribuyentes, el contribuyente que declara y paga el impuesto es la quien sobrelleva la carga tributaria, mientras que en el caso del impuesto indirecto son aquellos contribuyentes incurren en el consumo, pagando el producto o servicio.

La contribución

Una contribución es una manera de aportación o cooperación que una persona hace en relación con algo o alguien.

En nuestro caso la contribución va a referida a la entidad administradora del impuesto o el Estado, el cual determina que se tiene que contribuir con un tipo de tributo con el fin de realizas obras públicas o actividades del estado en favor de un grupo determinado de contribuyentes.

La Tasa

Es el tributo con obligación a incurrir sobre el resultado real o potencial de un servicio público personal al contribuyente. Entre las

distintas tasas que existen tenemos los arbitrios municipales, los derechos y las licencias.

Los arbitrios municipales son tasas que se remuneran económicamente a consecuencia de una contraprestación de un servicio público proveniente de los municipios. Tenemos como ejemplo los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines.

Por otra parte los derechos son tasas que municipalidades cobran a consecuencia de una prestación de un servicio público administrativo o el uso debido de bienes del Estado. Como por ejemplo la tasa que un contribuyente tiene que pagar al momento de realizar la obtención de una partida de matrimonio.

Por último tememos las licencias que otorga el municipio como autorización para un tipo de actividad económica las cuales esta sujetas a control o fiscalización. Un ejemplo tenemos las licencias que los bares necesitan para su funcionamiento.

b) Según su administración

La administración tributaria se encarga de la recaudación de los tributos mediante el Gobierno Central o de los Gobiernos Locales, tenemos por ejemplo:

• Tributos que se encarga de recaudar el Gobierno Central

En impuestos tenemos:

- Impuesto a la renta.
- Impuesto general a las ventas.
- Impuesto selectivo al consumo.
- Derechos arancelarios.
- Régimen único simplificado.
- Impuesto de solidaridad a favor de la niñez Desamparada.
- Impuesto a los juegos de casinos y máquinas tragamonedas.
- Impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional.
- Impuesto a las transacciones financieras.
- Impuesto temporal a los activos netos.

En contribuciones tenemos:

- Contribución de seguridad social.
- Contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial – SENATI.
- Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción – SENCICO.

En tasas tenemos:

 Tasas por la prestación de servicios públicos, tales como los derechos por tramitación de procedimientos administrativos.

Tributos que se encarga de recaudar los Gobiernos Locales

En impuestos tenemos:

- Impuesto predial.
- Impuesto a los juegos (pinball, bingo, rifas y similares).
- Impuesto de alcabala.
- Impuesto a espectáculos públicos no deportivos.
- Impuesto al patrimonio vehicular.
- Impuesto a las apuestas.
- Impuesto a los juegos (loterías).

En contribuciones tenemos:

- Contribución especial de obras públicas.

En tasas tenemos:

- Tasas por servicios públicos o arbitrios.
- Tasas por servicios administrativos o derechos.
- Tasa por las licencias de apertura de establecimientos.
- Tasas por estacionamiento de vehículos.
- Tasa de transporte público.
- Otras tasas por la realización de actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario.

Tributos nacionales creados a favor de los Gobiernos Locales

Tenemos:

- Impuesto de promoción municipal.
- Impuesto al rodaje.
- Participación en rentas de aduanas.
- Impuesto a las embarcaciones de recreo.

2.4 PRINCIPALES REGÍMENES TRIBUTARIOS

En el Perú existen cuatro tipos de regímenes tributarios, la cuales son categorías que el propio contribuyente, las personas jurídicas y naturales, se tienen que incluir por ser originadoras de rentas de tercera categoría, con el propósito del pago de los tributos.

Redacción Gestión (2018), los regímenes tributarios se dividen en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y el Régimen General (RG), en base a la cantidad de obtención de las utilidades de las personas jurídicas o naturales se va aplicando a que régimen se pertenece.

2.4.1 NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NRUS)

Pueden incluirse a este régimen las personas naturales con negocio, es decir, aquellas que tengan pequeños negocios con consumidores finales, como por ejemplo bodegas, ferreterías, etc. Así como aquellas que realicen actividades comerciales en menor grado.

Para ello, el ingreso mensual no debe exceder el monto de S/8,000.00 o S/96,000.00 por año. Además, sus compras no pueden ser superiores al límite indicado.

SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR Guía PAGO FÁCIL SUNAT NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN CASO DE RECTIFICATORIA: PODRÁ MODIFICAR LOS INGRESOS Y LAS COMPRAS DEL MES, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA. NÚMERO RUC DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU ¿ES LA PRIMERA VEZ QUE DECLARA PARA ESTE PERÍODO? PERÍODO TRIBUTARIO TOTAL INGRESOS SI NO 00 **BRUTOS DEL MES (1)** De haber marcado NO deberá proporcionar la información de la compensación de las Percepciones del IGV y/o de los pagos efectuados en la declaración original que se esta rectificando. TOTAL COMPRAS DEL MES (2) 00 COMPENSACIÓN Y/O CATEGORÍA **PAGOS EFECTUADOS** MONTO A COMPENSAR POR PERCEPCIONES DE IGV QUE LE HUBIESEN EFECTUADO (3) .00 IMPORTANTE: Si está presentando una declaración rectificatoria, RECUERDE consignar los montos compensados IMPORTE A PAGAR (4) y/o los pagos efectuados en la declaración original. .00 (Ver tablas al reverso) IMPORTANTE:
(1) Este importe se obtendrá de la suma de los comprobantes de pago emitidos durante el período tributario a declarar.
(2) Este importe se obtiene de la suma de todas sus compras del período tributario a declarar. (3) Consigne información solo si le hubiesen efectuado Percepciones de IGV y opte por compensarlas. El monto máximo que puede compensar es el monto de la cuota (incluye intereses moratorio, sólo si corresponde).
 (4) Si el pago lo esta realizando fuera del plazo, incluya en el IMPORTE A PAGAR los intereses moratorios correspondientes.

Figura N° 08 - Guía de pago del NRUS

Fuente: SUNAT

a) Tipo de comprobante

Quienes están acogidos a este régimen pueden emitir boletas de venta, guías de remisión y tickets.

b) Valor máximo de activo fijo

En este régimen el activo fijo como máximo valor deberá de ser del monto de S/70.000, esto no sin añadir vehículos o predios.

c) Cuota mensual

Existen dos tipos de categorías en este régimen referido a la cuota mensual, si el contribuyente pertenece a la primera categoría donde los ingresos o compras no deben exceder la suma de S/ 5,000.00 mensualmente, deberá pagar el monto de S/ 20.00, si los ingresos son entre S/5,000.00 y S/ 8,000.00 el contribuyente pertenecerá a la segunda categoría, donde deberá realizar el pago de S/ 50.00.

d) Beneficios

El contribuyente obtiene el beneficio de no estar obligado a llevar libros contables, no presentar declaración jurada mensual o anual y también podrá obtener el SIS emprendedor.

e) Exclusiones

Quienes están exentos a este régimen son los contribuyentes dedicados a la actividad de transporte de carga, transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros, agencias de viajes y publicidad.

2.4.2 RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA (RER)

Este régimen está enfocado especialmente a todas aquellas pequeñas empresas dedicadas a la venta de un bien o servicio, cuyos ingresos o compras no deben superar la suma de S/ 525,000.00 al año y que sus colaboradores no sea mayor a 10.

a) Tipo de comprantes

Todos los contribuyentes acogidos en este régimen pueden emitir todos los comprobantes de pago.

b) Valor máximo del activo fijo

El valor máximo el activo en este régimen es el monto de S/126,000.00, sin implicar los vehículos o predios.

c) Obligaciones formales

Todo contribuyente acogido a este régimen tiene la obligación de presentar una declaración jurada mensual, así como, llevar un registro de compras y ventas.

d) Impuesto a pagar

El porcentaje asciende a 1.5% de los ingresos netos mensuales correspondientes al impuesto a la renta, y un 18% referido a impuesto general a las ventas.

e) Beneficios

Este régimen te permite llevar solo dos registros contables y

2.4.3 RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

Va orientado a todos los contribuyentes con micro o pequeñas empresas con actividades generadoras de rentas de tercera categoría, estos pueden estar acogidos a este régimen tributario siempre y cuando sus ingresos netos no superen los 1700 UIT.

Nuevos Inscritos

- Con la DJ del mes de la fecha de inicio de actividades ó de afectación (incluye RUCs reactivados sin negocio)

Dentro del vencimiento

Puente: SUNAT

Figura N° 09 – Acogimiento al RMT

a) Tipo de comprobantes

En este régimen los contribuyentes tienen el derecho de emitir todos los comprobantes.

b) Declaraciones

El contribuyente de este régimen está obligado a pagar el porcentaje del 1% de los ingresos netos mensuales correspondiente al impuesto a la renta, siempre y cuando estos ingresos no superen los 300 UIT, en caso contrario la tasa será un 1.5%. Se tiene que presentar una declaración jurada anual ante la SUNAT, de un 10% de los ingresos siempre y cuando este no sea mayor a las 15 UIT al año, de no ser así se tendrá que pagar una tasa de un 29.5%.

c) Beneficios

Se puede incurrir en cualquier actividad comercial si uno esta acogido en este régimen tributario, también los únicos libros contables que se tomaran en cuenta son el registro de venta, registro de compra y el libro diario.

2.4.4 RÉGIMEN GENERAL (RG)

En este último régimen solo se pueden acoger las medianas y grandes empresas que tienen unos ingresos netos mayores a 1700 UIT.

a) Tipo de comprobantes

En este régimen se pueden emitir todos los tipos de comprobantes.

b) Declaraciones

SUNAT (2018), el impuesto a la renta en este régimen tiene una tasa de 1.5% o el coeficiente, lo que sea superior. Como también si tiene que presentar una declaración jurada del impuesto a la renta de un 29.5% al año.

c) Beneficios

Los contribuyentes que pertenecen a este régimen pueden realizar cualquier tipo de actividad económica sin tener límite de ingresos.

La obligación de llevar libros contables en el régimen general al que el contribuyente esta acogido serán:

Registro de Compras Registro de Ventas No superen las 300 UIT Libro Diario Formato Simplificado Base legal Art° 65 de la LIR Registro de Compras y Ventas Más de 300 UIT hasta 500 Libro Diario Libro Mayor Base legal Art° 65 de la LIR y RS N° 234-2006/SUNAT Registro de Compras y Ventas Más de 500 UIT hasta 1700 Libro Diario y Mayor UIT Libro de Inventarios y Balances Base legal Artº 65 de la LIR y RS Nº 234-2006/SUNAT Registro de Compras y Ventas CONTABILIDAD Libro Diario y Mayor Más de 1700 UIT Libro de Inventarios y Balances COMPLETA Libro Caja y Bancos Base legal Art° 65 de la LIR Fuente: Liza Salvador, contabilidad y finanzas 2021

Figura N° 10 - Libros y registros contables del RG

2.5 SISTEMA TRIBUTARIO

El sistema tributario peruano está compuesto por normas, principios e instituciones que reglamentan las acciones que viene a causa de la aplicación de los tributos. Esta se rige por el Decreto Legislativo N° 771, la cual es denominada como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

SUNAT (2021), el sistema tributario tiene como finalidad el objetivo de aumentar la recaudación, proporcionar al sistema tributario una mejor eficiencia, permanencia y simplicidad y por último repartir equitativamente los ingresos que corresponden a las municipalidades. Se tiene a continuación un esquema referido al sistema tributario:

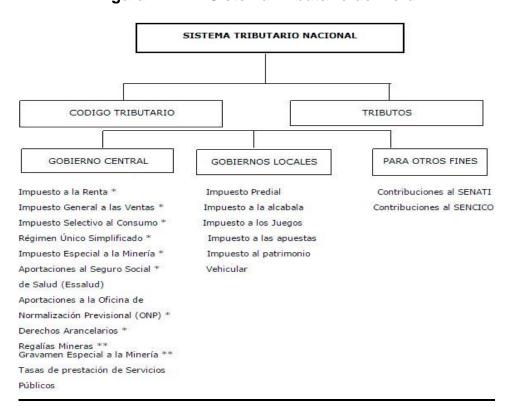


Figura N° 11 - Sistema Tributario del Perú

Fuente: https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html

2.5.1 ELEMENTOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO

El sistema tributario tiene los siguientes elementos:

a) La política tributaria

Son todos los lineamientos que guían al sistema tributario, la cual está estructurada por el MEF. A su vez esta sirve como sostenibilidad de forma directa o indirecta hacia todas las actividades del estado peruano.

b) Las normas tributarias

Estas normas las comprende el condigo tributario como la más relevante.

c) La administración tributaria

La entidad encargada de administrar los tributos en el Perú es la SUNAT, quien controla todo el procedimiento de recaudación tributaria.

2.6 OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

SUNAT (2021), la obligación tributaria es un derecho que compete a cada uno de los ciudadanos, que tiene relación entre el acreedor que es el estado con el deudor tributario, siendo este último los contribuyentes. La obligación tributaria nace como un propósito de poder cumplir con la prestación tributaria, esto puede ser exigible a través de cobranzas coactivas hacia los ciudadanos.

Tenemos como obligaciones tributarias a las cuales los ciudadanos están sujetos:

- Inscribirse en el RUC.
- Colocar el RUC en los documentos respectivos.
- Emitir, otorgar y portar los comprobantes de pago.
- Llevar todos los libros exigidos de acuerdo al régimen que pertenece el contribuyente.
- Exponer toda la documentación exigida-
- Facilitar la información propia.
- Mantener libros y documentos por periodos no prescritos.
- Tener operativos los sistemas de información por periodos no prescritos.
- Asistir con se es llamado o citado por la administración tributaria.
- Entregar guía de remisión al remitir bienes.
- Dar un sustento de los bienes en posesión con los respectivos documentos.
- Permitir la instalación de dispositivos de control por parte de la entidad administrativa.

2.6.1 ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Tenemos dos tipos de elementos de la obligación tributaria las cuales son:

a) El acreedor tributario

Es quien recibe la prestación tributaria por parte del deudor tributario. En el Perú quien está a cargo es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

b) El deudor tributario

Esta referido al contribuyente quien está sujeto a la obligación de realizar el pago de la prestación tributaria a favor del ente recaudador.

2.6.2 NACIMIENTO DE LA OBLICACIÓN TRIBUTARIA

Nace a partir de un hecho generador de tributo, la cual está prevista por la ley. Un caso concreto que se tiene como ejemplo es la obligación tributaria del IGV, en la siguiente figura se mostrara a partir de que hecho generador el contribuyente está obligado a realizar una prestación tributaria.



Figura N° 12 – Nacimiento de la obligación tributaria - IGV

Fuente: SUNAT

2.6.3 EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria se considera exigible por parte de la entidad administradora, una vez que el plazo fijado por ley haya vencido, con esto nos referimos a que el deudor tributario no cumplió con el pago de la prestación tributaria.

2.7 INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

2.7.1 INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Se tiene conocimiento que las infracciones tributarias pueden ser leves, graves o muy graves. Todas estas infracciones tienen que tener un marco normativo, en el artículo 164° del Texto Único Ordenado del Código Tributario nos señala que una infracción tributaria es aquel hecho u omisión que importe la transgresión de las normas tributarias.

Los tipos de infracción más frecuentes que suelen ocurrir son a causa del incumplimiento de las siguientes obligaciones tributarias por parte del contribuyente:

- Que no se emitan los comprobantes de pago.
- No llevar los respectivos libros de contabilidad.
- Llevar los libros de contabilidad contraria a la norma señalada por la ley.
- No presentar las declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos por la norma.

- No presentar los libros, registros u otros documentos que la administración tributaria solicite.
- No comparecer ante la administración tributaria.
- La presentación de datos erróneos o falsos ante la administración tributaria.

2.7.2 SANCIONES TRIBUTARIAS

Al momento del hecho infractor por parte del contribuyente, nace una sanción impuesta por la administración tributaria y entre estas sanciones tenemos:

- Las multas o sanciones económicas fijadas en función de UIT o los ingresos del contribuyente.
- La incautación de los bienes del contribuyente infractor.
- El cierre temporal del negocio o establecimiento del contribuyente.

2.8 COMPROBANTES DE PAGO

SUNAT (2021), un comprobante de pago es un documento que te certifica el traspaso de un bien, la entrega de un uso o la prestación de un servicio. Cada comprobante de pago debe ser impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT).

Según la SUNAT existen lo siguientes tipos de comprobantes de pago:

Facturas.

- Boletas de venta.
- Recibo por honorarios.
- Liquidación de compra.
- Tickets o cintas emitidas por maquinarias registradoras.
- Comprobante de operaciones Ley N° 29972.
- Documentos autorizados.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo de suficiencia se realizó según el tipo de investigación con enfoque cuantitativo, ya que se usan conocimientos estadísticos. Este enfoque cuantitativo recolecta y analiza los datos obtenidos mediante cuadros y gráficos que nos da a conocer los objetivos de la investigación.

3.1.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación del presente trabajo de suficiencia profesional es no experimental, ya que se describe las situaciones ya

existentes, observando una realidad actual sin la alteración o la intervención del investigador.

3.1.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El actual trabajo de suficiencia tiene un nivel de investigación descriptiva y analítica, ya que se buscó especificar y describir exactamente la realidad sobre cuáles son las razones de la evasión de impuestos mediante un análisis.

3.2 MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1 MÉTODO DESCRIPTIVO

Este método nos describe la situación exacta del tema del estudio realizado en este presente trabajo, tomando datos estadísticos para describir las causas de la evasión tributaria en el mercado cerro colorado de Juliaca.

3.2.2 MÉTODO ANALÍTICO

Con este método se revisó, estudio y por ultimo analizó los resultados de los datos obtenidos de las preguntas formuladas, para poder obtener las conclusiones del tema realizado.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.3.1 POBLACIÓN

La población del presente trabajo de suficiencia profesional se encuentra en el Mercado Cerro Colorado de la Cuidad de Juliaca, con un total de 253 puestos.

3.3.2 MUESTRA

Para la realización de este trabajo de utilizo una muestra de 153 puestos del Mercado Cerro Colorado de la cuidad de Juliaca. Para poder obtener la muestra de la población se empleó el muestreo probabilístico; por la fórmula de muestreo aleatorio simple:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{(N-1)E^2 + Z^2 pq}$$

Donde:

n = Tamaño de muestra total

Z = Nivel de confianza 95% igual a 1.96

- p = Proporción de los comerciantes que no evaden tributos del mercado cerro colorado. (Variabilidad positiva 50%).
- q = Proporción de los comerciantes que si evaden tributos del mercado cerro colorado. (Variabilidad negativa 50%).

N = Numero de la población.

E = Margen de error 5%

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(253)}{(253 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$
$$n = 152.78$$
$$n = 153$$

3.4 TÉCNICA E INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

3.4.1 ENCUESTA

Es una técnica de recopilación de datos e información, para el cual se tuvo que elaborar varias preguntas cerradas que la muestra del tema responde. Mediante estas preguntas se pudo determinar cuáles son las causas de evasión tributaria de los comerciantes del mercado cerro colorado de la cuidad de Juliaca.

3.4.2 OBSERVACIÓN DIRECTA

Mediante la observación directa se puede recoger información con un resultado más concreto y confiable.

3.5 PROCEDIMIENTO

- Recopilación de datos a través de las encuestas realizadas a los comerciantes del mercado cerro colorado de la cuidad de Juliaca.
- Ordenamiento y clasificación de los datos obtenidos.
- Tabulación de información recibida.

- Elaboración de cuadros y figuras utilizando el programa Excel.
- Análisis de los resultados obtenidos.
- Interpretación de los resultados obtenidos.

CAPÍTULO IV CASO PRÁCTICO

4.1 RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADA

4.1.1 NIVEL DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA DEL COMERCIANTE

Tabla N° 01

¿Cuál es el nivel educativo de usted?	fi	hi %
Primaria	38	25%
Secundaria	47	31%
Superior	8	5%
Sin estudios	60	39%
TOTAL	153	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercado Cerro Colorado de la ciudad de Juliaca.

¿Cuál es el nivel educativo de usted?

25%

39%

31%

Primaria Secundaria Superior Sin estudios

Figura N° 13 - ¿Cuál es el nivel educativo de usted?

Fuente: Cuadro N° 01

Análisis e interpretación

El nivel educativo de los comerciantes del Mercado Cerro Colorado de ciudad de Juliaca, en su gran mayoría (39%), no tienen estudios de ningún tipo; mientras que los comerciantes que terminaron la primaria son mucho menos (31%); después le sigue los comerciantes que tienen estudios secundarios (25%); y por último la minoría de los comerciantes cuentan con estudios superiores (5%).

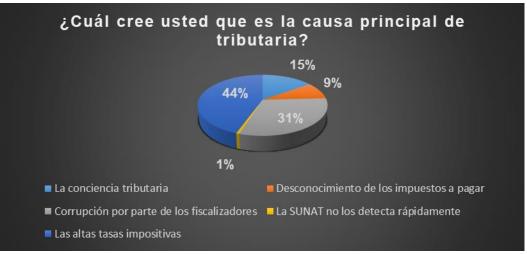
4.1.2 CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Tabla N° 02

¿Cuál cree usted que es la causa principal de tributaria?	fi	hi %
La conciencia tributaria	23	15%
Desconocimiento de los impuestos a pagar	14	9%
Corrupción por parte de los fiscalizadores	47	31%
La SUNAT no los detecta rápidamente	1	1%
Las altas tasas impositivas	68	44%
TOTAL	153	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercado Cerro Colorado de la ciudad de Juliaca.

Figura N° 14 - ¿Cuál cree usted que es la causa principal de tributaria?



Fuente: Cuadro N° 02

Análisis e Interpretación

Los comerciantes del Mercado Cerro Colorado de la ciudad de Juliaca piensan que la causa principal de la evasión tributaria son las altas tasas impositivas (44%), que exige la administración tributaria.

4.1.3 CONCIENCIA TRIBUTARIA

Tabla N° 03

¿Cumple usted con el pago de sus impuestos oportunamente?	fi	hi %
Si	30	20%
No	123	80%
TOTAL	153	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercado Cerro Colorado de la ciudad de Juliaca.

Figura N° 15 - ¿Cumple usted con el pago de sus impuestos oportunamente?



Fuente: Cuadro N° 03

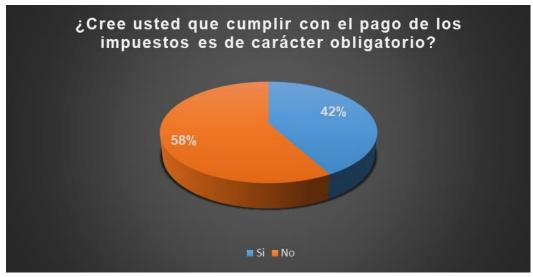
Análisis e interpretación

Podemos deducir que los comerciantes del Mercado Cerro Colorado no cumplen con el pago oportuno de los impuestos es su gran mayoría (80%). Solo un 20% que son 30 comerciantes del mercado cumplen con su obligación tributaria.

Tabla N° 04

¿Cree usted que cumplir con el pago de los impuestos es de carácter obligatorio?	fi	hi %
Si	64	42%
No	89	58%
TOTAL	153	100%

Figura N° 16 - ¿Cree usted que cumplir con el pago de los impuestos es de carácter obligatorio?



Fuente: Cuadro N° 04

Análisis e interpretación

Existe una división de opiniones de los comerciantes del Mercado Cerro Colorado de la ciudad de Juliaca, donde se puede encontrar un poco de diferencia entre los comerciantes que consideran que los impuestos son de carácter obligatorio (42%) y los que no (58%).

Tabla N° 05

Si respondió No, ¿Cuál es el motivo por el cual usted piensa que pagar los impuestos no es obligatorio?	fi	hi %
Porque nadie paga	43	28%
Porque no es importante	29	19%
Porque no recibes ningún beneficio	70	46%
Porque desconoces los impuestos	11	7%
TOTAL	153	100%

Figura N° 17 - Si respondió No, ¿Cuál es el motivo por el cual usted piensa que pagar los impuestos no es obligatorio?



Fuente: Cuadro N° 05

Análisis e interpretación

Entre los comerciantes que consideran que el cumplir con la responsabilidad tributaria no es de carácter obligatorio, la mayoría de estos comerciantes (46%), evaden los impuestos por que perciben que no obtendrán ningún beneficio al hacerlo.

4.1.4 DESCONOCIMIENTO DE LOS IMPUESTOS A PAGAR

Tabla N° 06

¿Qué impuestos paga usted por las ventas que realiza?	fi	hi %
Impuesto general a las ventas	25	16%
IGV – IR	7	5%
Impuesto a la renta	2	1%
NRUS	5	3%
Ninguno	114	75%
TOTAL	153	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercado Cerro Colorado de la ciudad de Juliaca.

Figura N° 18 - ¿Qué impuestos paga usted por las ventas que realiza?



Fuente: Cuadro N° 06

Análisis e interpretación

Una gran parte de los comerciantes del Mercado Cerro Colorado no pagan ningún tipo de impuestos (75%), estos mismo no creen en la necesidad u obligación de hacerlo.

Tabla N° 07

¿Alguna vez usted asistió a las charlas que ofrece la SUNAT?	fi	hi %
Si	13	8%
No	140	92%
TOTAL	153	100%

Figura N° 19 - ¿Alguna vez usted asistió a las charlas que ofrece la SUNAT?



Fuente: Cuadro N° 07

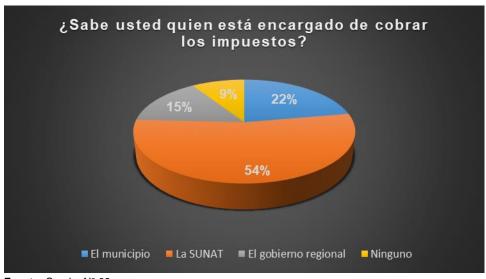
Análisis e interpretación

La falta de conocimiento por parte de los comerciantes del Mercado Cerro Colorado va en aumento, y para empeorar las casi la totalidad de estos comerciantes (92%), no muestran interés alguno por saber que obligaciones tributarias les corresponde pagar.

Tabla N° 08

¿Sabe usted quien está encargado de cobrar los impuestos?	fi	hi %
El municipio	34	22%
La SUNAT	82	54%
El gobierno regional	23	15%
Ninguno	14	9%
TOTAL	153	100%

Figura N° 20 - ¿Sabe usted quien está encargado de cobrar los impuestos?



Fuente: Cuadro N° 08

Análisis e interpretación

Más de la mitad de los comerciantes del Mercado Cerro Colorado de esta ciudad de Juliaca (54%), Tienen una idea de quién es el ente recaudador de los impuestos tributarios. La otra mitad tienen un conocimiento errado acerca del tema.

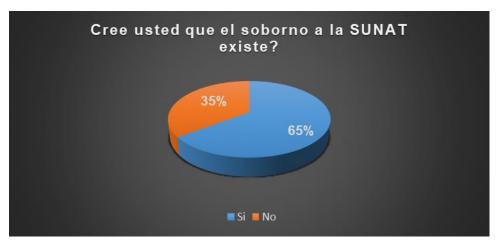
4.1.5 CORRUPCIÓN POR PARTE DE LOS FISCALIZADORES

Tabla N° 09

¿Cree usted que el soborno a la SUNAT existe?	fi	hi %
Si	99	65%
No	54	35%
TOTAL	153	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercado Cerro Colorado de la ciudad de Juliaca.

Figura N° 21 - ¿Cree usted que el soborno a la SUNAT existe?



Fuente: Cuadro N° 09

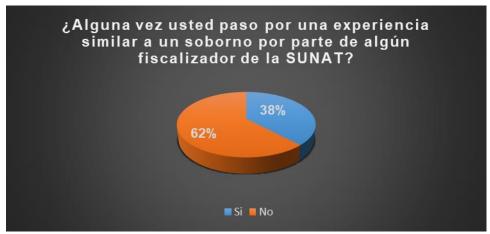
Análisis e interpretación

Muchos de los comerciantes del mercado (65%), creen si existe o es posible sobornar a los miembros fiscalizadores de la SUNAT; mientras que un menor porcentaje (35%), piensa que no será posible que exista soborno a estos mismos fiscalizadores.

Tabla N° 10

¿Alguna vez usted paso por una experiencia similar a un soborno por parte de algún fiscalizador de la SUNAT?	fi	hi %
Si	58	38%
No	95	62%
TOTAL	153	100%

Figura N° 22 - ¿Alguna vez usted paso por una experiencia similar a un soborno por parte de algún fiscalizador de la SUNAT?



Fuente: Cuadro N° 10

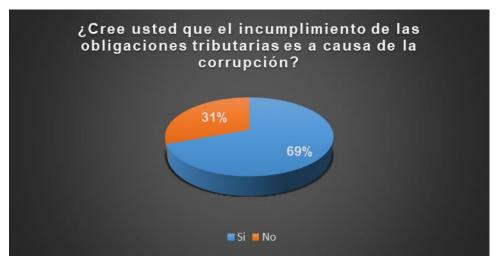
Análisis e interpretación

Una parte considerable de los comerciantes del Mercado Cerro Colorado (38%), han tenido alguna vez una experiencia parecida o igual a un soborno por parte de algún fiscalizador corrupto de la SUNAT.

Tabla N° 11

¿Cree usted que el incumplimiento de las obligaciones tributarias es a causa de la corrupción?	fi	hi %
Si	106	69%
No	47	31%
TOTAL	153	100%

Figura N° 23 - ¿Cree usted que el incumplimiento de las obligaciones tributarias es a causa de la corrupción?



Fuente: Cuadro N° 11

Análisis e interpretación

Un 69% de los comerciantes del Mercado Cerro Colorado, estima que la causa por la que se realiza o practica la evasión tributaria es porque existe corrupción en la entidad encargar de recaudar dichos impuestos. Es preocupante saber que la gran mayoría de los comerciantes del mercado tengan una creencia así.

4.1.6 LA SUNAT NO LOS DETECTA RÁPIDAMENTE

Tabla N° 12

¿Usted considera que es difícil para la SUNAT detectar la evasión tributaria?	fi	hi %
Si	37	48%
No	80	52%
TOTAL	153	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercado Cerro Colorado de la ciudad de Juliaca.

Figura N° 24 - ¿Usted considera que es difícil para la SUNAT detectar la evasión tributaria?



Fuente: Cuadro N° 12

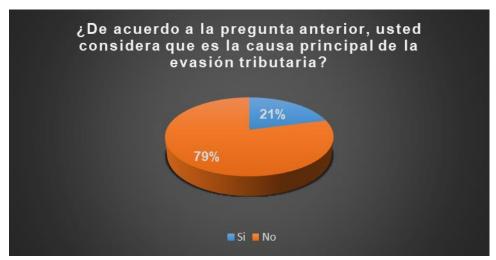
Análisis e interpretación

Existe una igualdad entre los comerciantes del Mercado Cerro Colorado que consideran que si es difícil para la SUNAT poder detectar la evasión tributaria (48%), y los que piensan que no es difícil para la SUNAT la detección de quienes son los responsables de no cumplir con obligación tributaria.

Tabla N° 13

¿De acuerdo a la pregunta anterior, usted considera que es la causa principal de la evasión tributaria?	fi	hi %
Si	32	21%
No	121	79%
TOTAL	153	100%

Figura N° 25 - ¿De acuerdo a la pregunta anterior, usted considera que es la causa principal de la evasión tributaria?



Fuente: Cuadro N° 13

Análisis e interpretación

Son muchos más los comerciantes del Mercado Cerro Colorado (79%), que consideran que la causa principal de la evasión de tributos no es debido a la dificultad que tiene la SUNAT para detectar a quienes están incumpliendo con sus obligaciones tributarias.

Tabla N° 14

¿Para usted, la frecuencia de los fi hi c		hi %
Bajo	84	55%
Regular	48	31%
Alto	21	14%
TOTAL	153	100%

Figura N° 26 - ¿Para usted, la frecuencia de los fiscalizadores de la SUNAT es?



Fuente: Cuadro N° 14

Análisis e interpretación

La frecuencia con que los fiscalizadores incurren en el Mercado Cerro Colorado es consideraba baja, por parte de más de la mitad de los comerciantes de este mismo mercado (55%). Dando a entender que los fiscalizadores no inciden demasiado en el mercado.

4.1.7 LAS ALTAS TASAS IMPOSITIVAS

Tabla N° 15

¿Qué le parece a usted la tasa de los impuestos que recauda el Estado?	fi	hi %
Bajo	4	3%
Regular	23	15%
Alto	71	46%
Muy alto	55	36%
TOTAL	153	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercado Cerro Colorado de la ciudad de Juliaca.

Figura N° 27 - ¿Qué le parece a usted la tasa de los impuestos que recauda el Estado?



Fuente: Cuadro N° 15

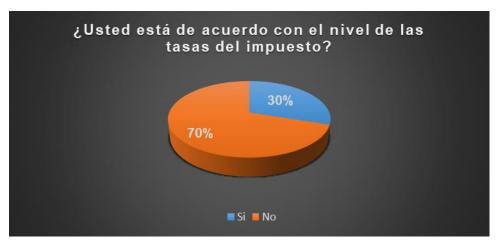
Análisis e interpretación

Muchos de los comerciantes de este Mercado Cerro Colorado, piensan que la tasa impuesta por la administración tributaria es muy alta (36%) y solo alta (46%).

Tabla N° 16

¿Usted está de acuerdo con el nivel de las tasas del impuesto?		hi %
Si	46	30%
No	107	70%
TOTAL	153	100%

Figura N° 28 - ¿Usted está de acuerdo con el nivel de las tasas del impuesto?



Fuente: Cuadro N° 16

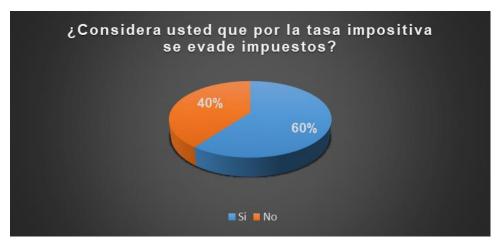
Análisis e interpretación

Un 70% de los comerciantes del Mercado Cerro Colorado no se encuentra conforme con el nivel de la tasa impositiva, mientras que un 30% si consideran que es factible el monto de la tasa.

Tabla N° 17

¿Considera usted que por la tasa impositiva se evade impuestos?	fi	hi %
Si	92	60%
No	61	40%
TOTAL	153	100%

Figura N° 29 - ¿Considera usted que por la tasa impositiva se evade impuestos?



Fuente: Cuadro N° 17

Análisis e interpretación

Ya que en su gran mayoría de los comerciantes del Mercado Cerro Colorado considera que la tasa impositiva es elevada, estos mismos también consideran que es la principal causa de la evasión tributaria (60%).

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Las causas por las cuales lo comerciantes del Mercado Cerro Colorado del Distrito de Juliaca – 2021, incurren en la evasión de tributos son la poca conciencia tributaria que poseen al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, el escaso conocimiento que se tiene acerca de los impuestos a pagar por la actividades realizadas como hecho generador, la creencia sobre la incidencia en corrupción por parte de los mismos fiscalizadores encargados de la recaudación tributaria y principalmente las altas tasas impositivas dadas por la administración tributaria.

En base a los datos obtenidos después de realizar el análisis de esta información, se pudo llegar a la conclusión que de los comerciantes del Mercado Cerro Colorado de la provincia de Juliaca, un 15 % carece de conciencia

tributaria al momento de afrontar su obligación con el Estado, de los comerciantes existe un 80% que no cumplen con pagar sus impuestos, así como también un 58% piensa que el pago de dicho impuesto no es obligatorio y que si de realizar el pago del impuesto un 46% piensa que no recibirá ningún tipo de beneficio al hacerlo; un 9% tiene un completo desconocimiento de que impuesto se debe de pagar en favor de la entidad recaudadora, un 92% tampoco busca instruirse acerca de ello, creando un casi absoluto desinterés por informarse; un 38 % de los comerciantes del mercado tienen experiencia directa o indirecta acerca de los actos de corrupción por parte de los servidores públicos de la administración tributaria, llevando así a un 69% a creer que la causa por la que se evaden impuestos es por la corrupción existente; un 48% considera que la SUNAT tiene una difícil tarea al momento de detectar quienes son responsables de incumplir las normas tributarias, ya que un 55% lo atribuye a la baja frecuencia con la que los fiscalizadores vienen a cumplir con sus funciones de recaudar; y como principal causa de la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado Cerro Colorado, con un 46% de los comerciantes se atribuye a la alta tasa impositiva exigida por la SUNAT, así como la disconformidad de un 70% a la imposición de estas tasas elevadas, como también un 60% de los comerciantes del Mercado Cerro Colorado creyendo firmemente que las altas tasas tributarias impuestas son el causante primordial de la evasión tributaria.

5.2 RECOMENDACIONES

La entidad encargada de administrar la recaudación de los tributos necesita realizar un control más riguroso sobre los comerciantes del Mercado Cerro Colorado que evaden impuestos de manera consensuada, ya que esto incentiva a los comerciantes que si cumplen con sus obligaciones tributarias a no hacerlo.

La SUNAT debería de realizar charlas gratuitas en el mismo Mercado Cerro Colorado, con la intención que los mismos comerciantes tomen más interés sobre sus obligaciones tributarias, así como incentivar mediante beneficios a los contribuyentes a cumplir con dichas obligaciones.

La administración tributaria debe tomar en cuenta los bajos ingresos que generan los comerciantes en el Mercado Cerro Colorado, así como en otros distintos mercados zonales, al momento de imponer una tasa tributaria que al comerciante le resulta alta o demasiada alta al momento de querer pagar dicha tasa.

Año a año la evasión tributaria va en aumento, especialmente por parte de los comerciantes pequeños, quienes al ver que cada vez más ciudadanos incurren en el no cumplimiento del pago del impuesto, estos siguen los mismos pasos ya que lo consideran injusto que solo unos paguen sus impuestos mientras que los demás no lo hacen. Por ello la entidad encargada de administrar los tributos debería de ser más equitativo al momento de impartir las tasas tributarias con los pequeños comerciantes.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Iturre, V. E. (2018). "Capacitación tributaria para comerciantes de abarrotes con Registro Único del Contribuyente (RUC) en el Mercado Municipal de Esmeraldas". Esmeraldas Ecuador, Tesis.
- Catan, A. (2019). "Causas de la Evasión Tributaria de los comerciantes del mercado de abastos 15 de Junio Fila Alta, Provincia de Jaén, 2018". Lambayeque, distrito de Pimentel, Trabajo de Investigación.
- Esteba, E. (2018). "La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la cuidad de Puno, periodo 2016". Puno, Tesis.
- Delgado, M. A. (2021). "La evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto Período 2019". Tarapoto, Tesis.
- Flores, I. E. (2019). "Causas de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Mercado Modelo de Huancayo en el año 2016".

 Huancayo, Perú, Tesis.

ANEXO

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENCUESTA

Estimado(a) Señor(a), con fin de realizar un trabajo de suficiencia profesional vengo realizado un estudio de investigación sobre las causas de la evasión tributaria en los comerciantes del mercado cerro colorado de nuestra cuidad de Juliaca, espero me pueda ayudar a desarrollar satisfactoriamente mi trabajo.

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente las preguntas y marque con una (x) la alternativa que usted crea sea correcta.

- 1. ¿Cuál es el nivel educativo de usted?
 - a) Primaria
 - b) Secundaria
 - c) Superior
 - d) Sin estudios
- 2. ¿Cuál cree usted que es la causa principal de la evasión tributaria?
 - a) La conciencia tributaria
 - b) Desconocimiento de los impuestos a pagar
 - c) Corrupción por parte de los fiscalizadores
 - d) La SUNAT no los detecta rápidamente
 - e) Las altas tasas impositivas
- 3. ¿Cumple usted con el pago de sus impuestos oportunamente?
 - a) Si
 - b) No
- 4. ¿Cree usted que cumplir con el pago de los impuestos es de carácter obligatorio?
 - a) Si
 - b) No
- 5. Si respondió No, ¿Cuál es el motivo por el cual usted piensa que pagar los impuestos no es obligatorio?
 - a) Porque nadie paga

	b)	Porque no es importante
	c)	Porque no recibes ningún beneficio
	d)	Porque desconoces los impuestos
6.	¿Qu	ié impuestos paga usted por las ventas que realiza?
	a)	Impuesto general a las ventas
	b)	IGV – IR
	c)	Impuesto a la renta
	d)	NRUS
	e)	Ninguno
7.	įΑς	guna vez usted asistió a las charlas que ofrece la SUNAT?
	a)	Si
	b)	No
8.	¿Sa	be usted quien está encargado de cobrar los impuestos?
	a)	El municipio
	b)	La SUNAT
	c)	El gobierno regional
	d)	Desconoce
9.	¿Cr	ee usted que el soborno a la SUNAT existe?
	a)	Si
	b)	No
10.	įAا	guna vez usted paso por una experiencia similar a un soborno por
	part	e de algún fiscalizador de la SUNAT?
	a)	Si
	b)	No
11.	¿Cree usted que el incumplimiento de las obligaciones tributaria	
	a ca	usa de la corrupción?
	a)	Si
	b)	No
12.	sUخ	ted considera que es difícil para la SUNAT detectar la evasión
	tribu	utaria?
	a)	Si
	b)	No

13.	¿De acuerdo a la pregunta anterior, usted considera que es la causa			
	prir	ncipal de la evasión tributaria?		
	a)	Si		
	b)	No		
14.	¿Pa	ra usted, la frecuencia de los fiscalizadores de la SUNAT es?		
	a)	Bajo		
	b)	Regular		
	c)	Alto		
15.	¿Qué le parece a usted la tasa de los impuestos que recauda e			
	Est	ado?		
	a)	Baja		
	b)	Regular		
	c)	Alta		
	d)	Muy alta		
16.	٤Us	sted está de acuerdo con el nivel de las tasas del impuesto?		
	a)	Si		
	b)	No		
17.	¿Co	onsidera usted que por la tasa impositiva se evade impuestos?		
	a)	Si		
		No		